

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

**Expediente # 97887**

**DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, en su nombre y representación, a Usted atentamente comunico y solicito:

Que con fecha 5 de Marzo del 2012, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., resolvió lo siguiente:

1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden de US\$2'100.000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto es, en la suma de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente.

2.- Que el aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, se efectúa mediante la emisión de 2'100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL ACCIONES) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.

3.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado, sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 660.000 acciones a favor de la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. y otro título por 1'440.000 acciones a favor de la compañía PRODUCTORA Cartonera S.A..

4.- Aprobar el nuevo texto del artículo Cinco del Título II del Capital, del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., conforme a continuación consta:

"Artículo CINCO.- Capital y acciones.- El capital social de la compañía es de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 7'400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 7'400.000 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos en títulos

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 16h30  
Firma *duj*



singulares o múltiples a elección de cada uno de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

5.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que solicite la respectiva protocolización del Acta de la presente Junta General, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán.

El Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SURPAPEL S.A. celebrada con fecha 5 de Marzo del 2012, fue protocolizada según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza Garcés, el 16 de Marzo del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, con fecha 4 de Abril del 2012, cuya copia certificada se adjunta a la presente comunicación. De igual manera, con fecha 20 de Marzo del 2012, el Notario Segundo del cantón Cuenca, tomó nota al margen de la matriz que contiene la constitución de SURPAPEL S.A., la referida Escritura Pública de Protocolización.

Adicionalmente adjunto a la presente comunicación, la constancia contable de la forma de pago del aumento de capital aquí referido.

Finalmente, declaro, bajo la gravedad de juramento, que toda la información enunciada y presentada por medio de la presente comunicación es completamente veraz.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p. SURPAPEL S.A.

DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA  
GERENTE GENERAL  
C.C. 010241733-4

AB. CECILIA SIERRA MORÁN  
C.C. 0915381644  
REG. No. 9.282



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, según lo dispuesto en el art. 18 numeral segundo de la Ley Notarial, la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, celebrada el día 5 de Marzo del año 2012, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden de US\$2'100.000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto es, en la suma de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente.

2.- Que el aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, se efectúa mediante la emisión de 2'100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL ACCIONES) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.

3.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado, sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 660.000 acciones a favor de la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. y otro título por 1'440.000 acciones a favor de la compañía Productora Cartonera S.A..

4.- Aprobar el nuevo texto del artículo Cinco del Título II del Capital, del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., conforme a continuación consta:

“Artículo CINCO.- Capital y acciones.- El capital social de la compañía es de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 7'400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 7'400.000 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos en títulos singulares o múltiples a elección de cada uno de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).”



5.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que solicite la respectiva protocolización del Acta de la presente Junta General, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán.

De igual manera, sírvase protocolizar la Declaración Juramentada que hace el Representante Legal de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, en el sentido de que se ha acreditado de manera correcta la integración del capital, según consta del Acta de Junta General aquí referida.

Agradeciéndole se sirva conferir cinco copias certificadas de la misma, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p. SURPAPEL CORP S.A.

DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA  
GERENTE GENERAL

AB. CECILIA SIERRA MORÁN  
REG. No. 9/282

De conformidad con la facultad que me concede, el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia: **DOY FE:** que la firmas y rúbricas que constan en el presente documento son similares a la que aparecen en las cédula de ciudadanía, a nombre de los señores : DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA Y ABOGADA CECILIA SIERRA MORAN, las misma que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, quienes las reconocen como suyas.- Guayaquil, 14 de Marzo del 2012.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV



**DECLARACION JURAMENTADA**

Yo, Dr. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA, en mi calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, declaro bajo la gravedad de juramento que se ha acreditado de manera correcta la integración del capital, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada con fecha 5 de Marzo del año 2012.

**p. SURPAPEL CORP S.A.**

**DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**  
**GERENTE GENERAL**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA SURPAPEL Corp S.A., CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS  
MIL DOCE.-**

En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, el cinco de Marzo del año dos mil doce, a las nueve horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SURPAPEL Corp S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Ingeniero Pedro Antonio Huerta Barros, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de cinco millones noventa y nueve mil novecientos veinte (5'099.920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Oscar Illingworth Guerrero, propietaria de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La compañía **BOSQUES PETRELES LTDA.**, debidamente representada por su Representante Legal, Ing. Pedro Huerta Barros, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.



Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$5'300.000,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en cinco millones trescientas mil (5'300.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A. DENTRO DEL LÍMITE PREESTABLECIDO POR EL CAPITAL AUTORIZADO; y,**

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO CINCO DEL TÍTULO II DEL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACORDADO.**

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Secretario de la Junta, quien expresa la necesidad de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía Surpapelcorp S.A. dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, para efecto de lo cual, hace referencia a los aportes en efectivo realizados por la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. y Productora Cartonera S.A. durante el año 2011, los mismos que forman parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones de la compañía.

Con tal antecedente, en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" aparece registrado, entre otros, el valor de USD660.000,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al aporte en efectivo realizado por la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. durante el año 2011.

Así mismo, en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" aparece registrado, entre otros, el valor de USD1'440.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al aporte en efectivo realizado por la compañía Productora Cartonera S.A. en el mes de diciembre del año 2011.



Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden de US\$2'100.000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto es, en la suma de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente.

2.- Que el aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, se efectúa mediante la emisión de 2'100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL ACCIONES) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.

Con base a lo indicado, el Secretario de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la codificación de la Ley de Compañías vigente, expone el derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital suscrito de la compañía en el orden de US\$2'100.000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en proporción a sus acciones, para lo cual solicita a los accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que ejerzan su derecho preferente para suscribir el aumento de capital acordado y manifiesten la forma de pago de dichas aportaciones, a no ser que exista la declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho de preferencia.

Acto seguido, el Ing. Pedro Huerta Barros, en calidad de Representante Legal de la compañía BOSQUES PETRELES LTDA., accionista de la compañía SURPAPEL CORP S.A., manifiesta de manera expresa y voluntaria, su renuncia al derecho de preferencia que le asiste para suscribir el aumento de capital de la compañía antes acordado, en proporción al valor de sus acciones, luego de lo cual, la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., de manera libre y voluntaria, ejerce su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital acordado únicamente hasta por el valor de USD660.000,00, renunciando de esta manera a suscribir el valor de las demás acciones que le corresponderían en proporción al número de acciones de su propiedad, indicando que pagará, por compensación de créditos, las acciones suscritas por el aumento de capital de la compañía hasta por el valor de



US\$660.000,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para lo cual es pertinente que el valor de US\$660.000,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones", correspondiente al aporte en efectivo que realizó la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., mediante transferencia de fondos, sea registrado contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos hasta por dicho valor, la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, todo lo cual somete a consideración de la Junta.

De inmediato, toma la palabra la otra accionista, esto es, la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A., la misma que de manera libre y voluntaria, ejerce la totalidad del derecho de preferencia que le corresponde en proporción al valor de las acciones de su propiedad, suscribiendo además el valor correspondiente a las acciones restantes que no fueron suscritas por los demás accionistas de la compañía, para efecto de lo cual suscribe un valor total de USD1'440.000,00 del valor del aumento de capital acordado, indicando que pagará, por compensación de créditos, la acciones suscritas por el aumento de capital de la compañía hasta por el valor de US\$1'440.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para lo cual es pertinente que el valor de US\$1'440.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones", correspondiente al aporte en efectivo que realizó la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A. en Diciembre del 2011, sea registrado contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos hasta por dicho valor, la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, todo lo cual somete a consideración de la Junta.

Por unanimidad de votos, la Junta resuelve que el Gerente General y el Presidente de la compañía emitan los títulos correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, los que resultan con base al detalle que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.	660.000	US\$660.000,00
Productora Cartonera S.A.	1'440.000	US\$1'440.000,00
BOSQUES PETRELES LTDA.	0	US\$0,00
TOTAL.....	2'100.000	US\$2'100.000,00

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado, sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 660.000 acciones a favor de la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. y otro título por 1'440.000 acciones a favor de la compañía Productora Cartonera S.A..

De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, se debe proceder a conocer el tercer y último punto del orden del día que trata sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en lo concerniente al artículo Cinco del Título II del Capital, como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado acordado.

En este estado, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo Cinco del Título II del Capital, del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- Aprobar el nuevo texto del artículo Cinco del Título II del Capital, del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., conforme a continuación consta:

"Artículo CINCO.- Capital y acciones.- El capital social de la compañía es de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 7'400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 7'400.000 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos en títulos singulares o múltiples a elección de cada uno de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con el artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente en concordancia con el artículo 7 del Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta, es procedente que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se pronuncie sobre la autorización que debe darse a los Representantes Legales de la compañía para que soliciten la respectiva protocolización del Acta de la presente Junta General, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil.



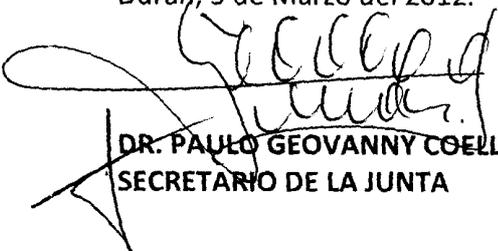
De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que solicite la respectiva protocolización del Acta de la presente Junta General, ante una de las Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las diez horas treinta minutos. f) p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.- Accionista, Ing. José Millán Abadía, Gerente General; f) p. PRODUCTORA CARTONERA S.A.- Accionista, Ing. Oscar Illingworth Guerrero, Gerente General; f) p. BOSQUES PETRELES LTDA.- Accionista, Ing. Pedro Huerta Barros, Representante Legal; f) Ing. Pedro Antonio Huerta Barros, Presidente de la Junta; y, f) Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira, Secretario de la Junta.-

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL S.A., A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-**

Durán, 5 de Marzo del 2012.



**DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL

1954  
15 de Agosto de 1954



Yo, el Sr. \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_  
de la provincia de \_\_\_\_\_  
de la parroquia de \_\_\_\_\_  
de la canton de \_\_\_\_\_  
de la familia de \_\_\_\_\_  
de la edad de \_\_\_\_\_ años  
de la nacionalidad de \_\_\_\_\_  
de la profesión de \_\_\_\_\_

Yo, el Sr. \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_  
de la provincia de \_\_\_\_\_  
de la parroquia de \_\_\_\_\_  
de la canton de \_\_\_\_\_  
de la familia de \_\_\_\_\_  
de la edad de \_\_\_\_\_ años  
de la nacionalidad de \_\_\_\_\_  
de la profesión de \_\_\_\_\_

Yo, el Sr. \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_  
de la provincia de \_\_\_\_\_  
de la parroquia de \_\_\_\_\_  
de la canton de \_\_\_\_\_  
de la familia de \_\_\_\_\_  
de la edad de \_\_\_\_\_ años  
de la nacionalidad de \_\_\_\_\_  
de la profesión de \_\_\_\_\_



Yo, el Sr. \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_  
de la provincia de \_\_\_\_\_  
de la parroquia de \_\_\_\_\_  
de la canton de \_\_\_\_\_  
de la familia de \_\_\_\_\_  
de la edad de \_\_\_\_\_ años  
de la nacionalidad de \_\_\_\_\_  
de la profesión de \_\_\_\_\_

Yo, el Sr. \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_  
de la provincia de \_\_\_\_\_  
de la parroquia de \_\_\_\_\_  
de la canton de \_\_\_\_\_  
de la familia de \_\_\_\_\_  
de la edad de \_\_\_\_\_ años  
de la nacionalidad de \_\_\_\_\_  
de la profesión de \_\_\_\_\_

Yo, el Sr. \_\_\_\_\_  
de la ciudad de \_\_\_\_\_  
de la provincia de \_\_\_\_\_  
de la parroquia de \_\_\_\_\_  
de la canton de \_\_\_\_\_  
de la familia de \_\_\_\_\_  
de la edad de \_\_\_\_\_ años  
de la nacionalidad de \_\_\_\_\_  
de la profesión de \_\_\_\_\_



# SURPAPEL CORP S.A.

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

Doctor  
Paulo Geovanny Coellar Neira  
Presente.

De mi consideración:

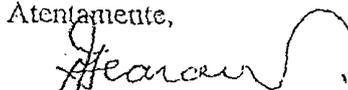
Me es grato comunicarle, por encargo y autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que la misma, en sesión realizada en esta ciudad el día de hoy, procedió a nombrarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Gerente General de la Compañía ejercerá de forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente y específicamente tiene las facultades, deberes y obligaciones que constan en la escritura de constitución de la compañía SURPAPEL CORP S.A., especialmente en su artículo 29 y siguientes, otorgada en la ciudad de Cuenca el 18 de octubre de 2010, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo.

La escritura de constitución de la compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 5 de Enero del 2011

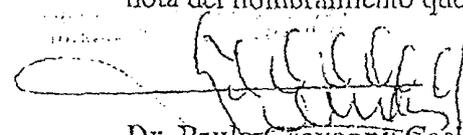
Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

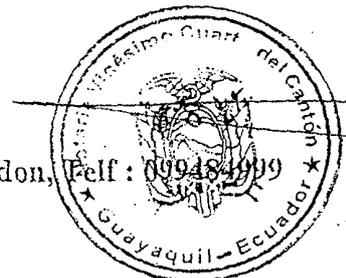
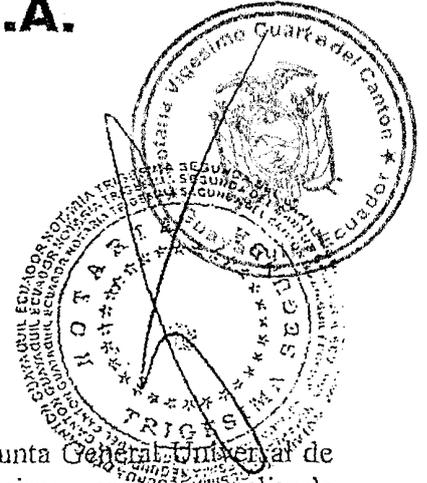
Atentamente,

  
Ab. Juan Ycaza Moncayo  
SECRETARIO AD-HOC

Eloy Alfaro (Durán), 6 de Enero del 2011

**ACEPTACIÓN:** Dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SURPAPEL CORP S.A., en los términos que consta en la nota del nombramiento que antecede.

  
Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira  
C.C.# 010241733-4 (Ecuatoriano)  
Domicilio: Urb. Vista al Parque Mz #073, vía Samborondon, Telf: 099484999



REPERTORIO N- 200
FECH: - 8 ENE 2011
NOTA:
LA ANO ... REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 200

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
 1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía ([SURPAPEL CORP S.A.]); a favor de ([COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY]), por el plazo de CINCO años, en el Registro MERCANTIL de fojas 21 a 28 con el número de inscripción 3. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.-

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

16 ENE 2011

San Diego de Guayaquil, República del Ecuador a los

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON DURAN  
 REPUBLICA DE ECUADOR



Dr. Julius Dunn Barreto  
 Registrador de la Propiedad Intelectual  
 del Cantón Durán  
 CONFORME  
 AL DOCUMENTO QUE ME HA  
 SIDO EXHIBIDO.

08 DIC 2011  
 GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
 Notario Público Décimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil



DOY FE Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.



AN  
 ANCO

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
 NOTARIO XXIV

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
 NOTARIO XXIV

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010241733  
 COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY  
 AZUAY / CUENCA / SACRARIO  
 16 JULIO 1968  
 006-0082-02052 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SACRARIO 1763



*Paulo Geovanny Coellar Neira*

ECUATORIANA  
 CASADO KARINA GONZALEZ JERVES  
 SUPERIOR ABOGADO  
 MAX ARTURO COELLAR ESPINOZA  
 ROSA ALEJANDRINA NEIRA CARRION  
 CUENCA CB/07/2005  
 09/07/2015  
 REN 0202510




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 316-0004 NÚMERO 0102417334 CÉDULA  
 COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY  
 AZUAY CUENCA  
 PROVINCIA BELLA VISTA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA




EL PRESIDENTE (S) DE LA JURTA  
 DOY FE Que la fotocopia que  
 antecede es igual al documento  
 que me fué exhibido y que devolvi  
 al interesado.

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
 NOTARIO XXIV



NOTARIA  
VICÉSIMO  
CUARTA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1 RAZON: A petición del Abogada CECILIA SIERRA  
2 MORAN, incorpore en el Protocolo a mi cargo, LA  
3 COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
4 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE  
5 LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A. CELEBRADA EL  
6 DIA 05 DE MARZO DEL AÑO 2012. en 10 fojas  
7 útiles contando la presente.- Guayaquil, 16 de  
8 Marzo del 2012.-

9  
10  
11   
**DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS**

12 **\*\*\*NOTARIO XXIV DEL CANTON\*\*\***  
13  
14  
15

16 **ESTA IGUAL A SU ORIGINAL**, en fe de ello confiero este  
17 TERCER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION LA  
18 COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA  
19 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
20 ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A.  
21 CELEBRADA EL DIA 05 DE MARZO DEL AÑO 2012,  
22 que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el mismo dia  
23 de su otorgamiento.-  
24



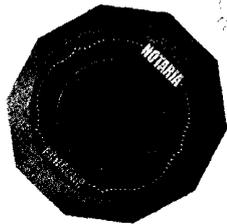
25   
-----  
26 **Dr. Francisco X. Ycaza Garcés**  
27 **NOTARIO XXIV**  
28



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de fecha 18 de octubre del 2010, he sentado razón de la protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía.. Cuenca, 20 de Marzo del 2012.

  
Dr. Christian Palacios Carrizo  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR





REPERTORIO No. 2186
FECH 23 MAR 2012
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

## Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

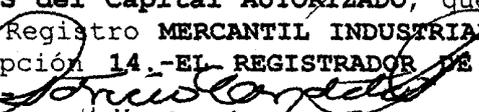
La Ría 113 y Manabi

Número de Repertorio:

2012/

2186

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Cuatro de Abril del Dos Mil Doce queda inscrita la **PROTOCOLIZACION de Documentos Referente al AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LÍMITES del Capital AUTORIZADO**, que hizo la Compañía: **SURPAPEL CORP S.A.**; en el Registro **MERCANTIL INDUSTRIAL** de folios 429 a 450 con el número de inscripción 14.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

  
Ab. Hugo Patricio Cunalata Bimentel  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTON DURÁN

